

EXP - UNC 59490/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N° 499/2013.

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo categoría 366/06, Subresponsable de Supervisión Administrativo, en el Área Económica Financiera de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior y el Acta 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector No Docente de Nivel Particular;

Que se han elegido los miembros que integran la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el art. 16° de la mencionada ordenanza y en el Acta Paritaria N° 15;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", habiendo sido debidamente notificada, no ha designado veedor para este concurso a la fecha.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO, para cubrir un cargo categoría 366/06, Subresponsable de Supervisión Administrativo, en el Área Económica Financiera de la Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Alejandra MALDONADO (Categoría 366/03 – FaMAF – legajo 37035).

Suplente: Patricia CÁCERES (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 35284).

- Elegidos por el personal de la dependencia:

Titular: Marta GARCIA SOLA (Categoría 366/01 – FAMAF – legajo 12274).

Suplente: Diego AGUIRRE (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 38665).

- De otras dependencias:

Titular: Valeria TURCHI (Categoría 366/03 – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología – legajo 80569).

Suplente: Héctor A GATTI (Categoría 366/01 – Facultad de Ciencias Agropecuarias – legajo 19850).



ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el Concurso Interno los agentes de la planta permanente de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. Los requisitos generales y particulares figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, más los establecidos en la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 4°: Se fija como período de inscripción de postulantes del 9 al 13 de diciembre de 2013, inclusive, en Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) en el horario de 9 a 13 horas.

ARTÍCULO 5°: Los interesados deberán presentar una carpeta con la documentación que se detalla a continuación debidamente foliada y firmada por el postulante:

- Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS 7/2012).
- Fotocopia del DNI.
- Antecedentes en original y copia para su autenticación.

ARTÍCULO 6°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la página web de FAMAF: <http://www.famaf.unc.edu.ar> o adquirir el mismo en la Secretaría Administrativa de FAMAF, en el período comprendido entre el 9 al 13 de diciembre de 2013 de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 7°: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, si fuere designado, a una reunión preparatoria a realizarse 17 de diciembre de 2013, a las 10:30 hs, a fin que comiencen su actuación, en dependencias de la Secretaría Administrativa de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°: Establecer el día 17 de febrero de 2014, a las 10:00 hs. para que se fijen las preguntas y/o temas de la prueba de oposición sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución. Establecer la reunión del jurado a las 11:00 hs., del mismo día, para la sustanciación del presente concurso. Ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 9°: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, debiendo a los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas de oposición, labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá orden de mérito establecido, puntaje obtenido por los aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

ARTÍCULO 10°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.





UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ARTÍCULO 11º: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, ésta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo, por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 12º: Notifíquese, dese la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 22 de noviembre de 2013.

st


Dr. ELVIO ÁNGEL PILOTTA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fa.M.A.F. - U.N.C.


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 499/2013

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente – Agrupamiento Administrativo.

CATEGORÍA: 366/06 – Subresponsable de Supervisión.

ÁREA: Económica Financiera.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES:

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

El agente a incorporar se desempeñará como Subresponsable de Supervisión del Dpto. Patrimonio y Compras del Área Económico-Financiera de la Facultad, por lo que deberá realizar:

1. Trámites de compras: concursos, licitaciones, compras directas, compras en el exterior. Compras para subsidios de investigación.
2. Utilización de los sistemas Diaguita, Sanavirón y Pilagá. Rendiciones de cuentas de ingresos y egresos. Gestión de altas y bajas patrimoniales. Gestión de expedientes de donaciones.
 - a) Confección de informes sobre compras y contrataciones para la Unidad de Auditoría Interna de la UNC.
 - b) Cobro de aranceles. Colaboración con las rendiciones de Ingresos y Egresos. Recepción de Rendiciones de gastos. Control de legalidad de los comprobantes. Reintegro de gastos.

El cargo, con funciones en el Dpto. Compras y Patrimonio del Área Económico-Financiera, debe participar activamente en todas las tramitaciones a cargo del mismo. Ello implica que el candidato deberá poseer habilidades específicas de organización y capacidad personal de adaptación a nuevas situaciones y al trabajo conjunto con los Departamentos de Tesorería y Rendición de Cuentas. Poseer conocimientos para colaborar en el diseño de mejoras en los procedimientos y procesos del sector, con el fin operativo de realizar las compras de manera oportuna, eficaz y eficiente, en los marcos legales vigentes

HORARIO DE TRABAJO:

De 8:00 a 15:00 hs.

CONOCIMIENTOS, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS:

- Poseer estudios secundarios completos.
- Poseer amplios conocimientos de manejo de PC: Sistema Operativo LINUX, Internet y Correo Electrónico. SANAVIRON, PILAGA y DIAGUITA.
- Conocimientos y capacidad para la correcta aplicación de la Ordenanza 5/2013 y de los Decretos 1023/2001 y 893/2012.
- Conocimientos administrativos y contables.
- Conocimiento y aplicación de la Resolución N° 243/2001 del H.C.S.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Poseer experiencia en funciones similares a las que se desarrollan dentro del área y condiciones personales para organizar y controlar las tareas que se realizan en el Dpto de Compras y Patrimonio.

OTROS: Material de Estudio:

- I. Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06). Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 48 y Título 10 Arts. 140 al 148.
- II. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Título II y IV.
- III. Ordenanza HCS N° 5/2013.
- IV. Decretos 1023/2001 y 893/2012 Capítulos I, II y III.
- V. Resolución HCS N° 243/2001.



Dr. ELVIO ANGEL PILOTTA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fa.M.A.F - U.N.C



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF